



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 117 del veintidós (22) de julio del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2021-00385-01	ORDINARIO	21-07-2022	MARIA MAGDALENA MEJIA URBINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 15
2	47-001-31-05-003-2019-00043-01	ORDINARIO	21-07-2022	ROBERTO FIDEL LOPEZ GUTIERREZ, NEYDA LUZ CONTRERAS SUAREZ, PEDRO LUIZ CEBALLOS ARIAS, JOSE ANTONIO CABALLERO MANGA Y ALCIDES ANDRES VALLE HERNANDEZ	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE "ELECTRICARIBE S.A. E.S.P"- FIDUPREVISORA S.A.	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 284
3	47-001-31-05-001-2019-00127-01	ORDINARIO	21-07-2022	WILLIAM CORRO DE LA HOZ	METROAGUA EN LIQUIDACION Y A TIEMPOS S.A.S	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 229

						partes (demandantes demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
4	47-001-31-05-002-2019-00166-02	EJECUTIVO	21-07-2022	MARINA ESTHER MANJARREZ	COLPENSIONES	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 285
5	47-288-31-05-001-2019-00235-01	ORDINARIO	21-07-2022	MIRTA KAROLINA PUELLA DE LA ROSA	COOPERATIVA PARA SERVICIOS VARIOS COMUNITARIOS SERVAC E.S.P. y EL MUNICIPIO DE EL RETEN MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 283
6	47-001-31-05-002-2021-00103-01	ORDINARIO	21-07-2022	YESENIA MARGARITA SUAREZ MAZZENET .	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA SALUD E.A.T "FACTURAS Y PROCESOS DE LA COSTA" E.A.T	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 217

7	47-001-31-05-002-2021-00140-01	ORDINARIO	21-07-2022	JORGE ELIÉCER BARRAZ A CABARCAS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 218
8	47-001-31-05-002-2018-00045-01	ORDINARIO	21-07-2022	HERIBERTO ZUÑIGA MERCADO	COLPENSIONES Y BAVARIA S.A	<p>Por Secretaria Oficiase por segunda vez a COLPENSIONES, para que remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial del periodo comprendido entre el 23 de febrero de 1960 al 31 de diciembre de 1966, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor HERIBERTO ZUÑIGA MERCADO identificado con C.C. 4.973.828, actualizado hasta el 31 de marzo de 2022.</p> <p>Por otro lado, para los fines pertinentes se remite Copia de la demanda 2021 (Fol. 2-9 Doc. 1 cuaderno del Juzgado); Historia Laboral (Fol. 1-7 Doc. 2 cuaderno del Juzgado); registro civil de nacimiento (fl. 21 doc. 1); cédula de ciudadanía (fl. 1 doc. 2013_5236968_GEN-DDI-AF.PDF); Copia del acta de audiencia emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta el día 20 de enero de 2022 (Fol. 1-5 Doc. 20 cuaderno del Juzgado); copia de sentencia emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta el día 31 de marzo de 2022. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F 582
9	47-001-31-05-004-2019-00368-01	ORDINARIO	21-07-2022	MARTHA INES POLO PALACIO	BANCO BILBAO VIZCAYA	<p>Por Secretaria Oficiase por segunda vez a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que realice y remita a la mayor brevedad posible el cálculo actuarial de los periodos comprendidos entre el 5 de junio de 1978 al 1º de mayo de 1983 y del 16 de junio al 15 de agosto de 1983, a favor de la señora MARTHA INES POLO</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 407

						PALACIO, actualizado hasta el 21 de julio de 2021. Para efectuar lo anterior, se remitirá: Copia del registro civil de nacimiento de la señora MARTHA INES POLO PALACIO folio 13 Doc No. 1 Cuad. Juzgado; liquidación de prestaciones sociales y sueldos folio 71 al 74 Doc No. 1 Cuad. Juzgado. Ver Auto		
10	47-245-31-05-001-2014-00099-01	EJECUTIVO	21-07-2022	DIDIES CABARCAS OSPINO	MUNICIPIO EL BANCO-MAGDALENA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 12 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Único Laboral de El Banco, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor DIDIES CABARCAS OSPINO contra MUNICIPIO EL BANCOMAGDALENA. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte ejecutante. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 200
11	47-189-31-05-001-2019-00195-01	FUERO SINDICAL	21-07-2022	DRUMMOND LTD	MANUEL GUERRERO BOLAÑO	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante DRUMMOND LTD. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 344

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de julio de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA